



POLÍTICA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE VÍAS

Código:	EF-SST-PO-14
Versión:	01
Fecha:	16/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., reconoce la importancia de contar con condiciones viales seguras para prevenir incidentes y siniestros viales durante los desplazamientos relacionados con sus actividades.

La empresa declara que es responsable directa de la operación y mantenimiento de la infraestructura vial privada correspondiente al parqueadero situado en el sótano del edificio en la Carrera 9 No. 78-57, siendo esta la única infraestructura vial sobre la cual ejerce control directo.

No obstante, **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, se compromete a identificar, informar y gestionar, dentro de sus posibilidades y competencias, las condiciones de las vías, accesos, zonas de parqueo, rutas y lugares de desplazamiento que puedan afectar la seguridad de los trabajadores, conductores, contratistas, visitantes y demás actores viales.

Esta política se adopta en armonía con la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 40595 de 2022, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el numeral 8.1 de la Norma ISO 45001:2018 y demás normas concordantes y vigentes aplicables en materia de seguridad vial, gestión de infraestructura y seguridad y salud en el trabajo.

Alcance: Esta política aplica a los desplazamientos laborales realizados por trabajadores (as), contratistas, visitantes y demás personas que conduzcan o se movilicen por cuenta, en nombre o en beneficio de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, así como a quienes ingresen o circulen por la infraestructura vial privada bajo control de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Identificar y considerar las condiciones de las vías, accesos, rutas, zonas de parqueo y entornos de desplazamiento que puedan generar riesgos viales.
- Promover la planificación segura de los desplazamientos laborales, considerando condiciones de la vía, clima, tráfico, obras, señalización, iluminación y demás factores relevantes.
- Informar oportunamente a los conductores y personas expuestas sobre condiciones de riesgo vial identificadas que puedan afectar la seguridad durante los desplazamientos.
- Reportar a las autoridades, administradores viales, propietarios, responsables del lugar o entidades competentes las condiciones inseguras identificadas que estén fuera de la competencia de la empresa, cuando corresponda.
- Implementar controles internos razonables sobre los accesos, zonas de parqueo o áreas bajo control de la empresa, cuando aplique.
- Promover que los conductores adapten su comportamiento y velocidad a las condiciones reales de la vía, respeten las normas de tránsito y suspendan o reprogramen el desplazamiento cuando existan condiciones que comprometan la seguridad.
- Analizar reportes, incidentes, siniestros, hallazgos y condiciones de riesgo relacionadas con las vías utilizadas, para adoptar las acciones de mejora que se encuentren dentro de su competencia.

Responsabilidades de las personas bajo alcance - Las personas cubiertas por esta política deberán:

- Verificar, antes y durante el desplazamiento, las condiciones visibles de seguridad de la vía, ruta o acceso.
- Cumplir las normas de tránsito, las señales viales y los lineamientos internos de seguridad vial.
- Ajustar la conducción a las condiciones de la vía, el clima, la visibilidad y el entorno.
- Reportar oportunamente las condiciones inseguras de las vías, accesos, parqueaderos o rutas que puedan afectar la seguridad vial.
- Abstenerse de continuar el desplazamiento cuando se identifique una condición de riesgo grave o inminente, informando oportunamente a la empresa.

Disposiciones finales: La empresa divulgará esta política a las personas bajo su alcance y la revisará periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, operativos, locativos o necesidades de mejora.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a las medidas preventivas, correctivas, disciplinarias o contractuales que correspondan, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE VÍAS	Código:	EF-SST-PO-14
		Versión:	01
		Fecha:	16/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea la Política de Seguridad Vial de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 40595 de 2015, en articulación con el SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).	16/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE VÍAS

Código: EF-SST-PO-14

Versión: 01

Fecha: 16/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre	Cumple	La política exige cumplir las normas de tránsito, respetar señales viales y adaptar la conducción a las condiciones de la vía
Ley 1503 de 2011 — Obligación del PESV	Cumple	La política se articula con el PESV e incorpora la gestión de condiciones viales como parte de la seguridad en los desplazamientos laborales
Decreto 2851 de 2013 — Reglamentación PESV — pilar infraestructura segura	Cumple	La política responde al pilar de infraestructura segura del PESV: identificación de condiciones viales de riesgo, reporte a autoridades y controles sobre áreas bajo control de la empresa
Decreto 1079 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Cumple	La articulación con el PESV y la gestión de condiciones viales es coherente con el marco regulatorio del transporte en Colombia
Resolución 40595 de 2022 — Metodología PESV	Cumple	La política se adopta expresamente en armonía con esta resolución y desarrolla el pilar de infraestructura vial segura dentro del PESV institucional
Decreto 1072 de 2015 — Marco SG-SST	Cumple	La identificación y control de riesgos viales en los desplazamientos laborales se integra al SG-SST conforme al ciclo PHVA
Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos SG-SST	Cumple	La gestión de condiciones viales de riesgo queda cubierta dentro de la identificación de peligros y valoración de riesgos del SG-SST
ISO 45001:2018 — Numeral 8.1 — Control operacional	Cumple	La política establece controles operacionales sobre la infraestructura vial propia y lineamientos para la planificación segura de desplazamientos
RUC — Consejo Colombiano de Seguridad — Infraestructura vial segura	Cumple	La política cubre los lineamientos RUC en gestión de condiciones viales: identificación de riesgos, controles sobre áreas propias, reporte a autoridades e investigación de incidentes viales
Ley 1562 de 2012 — Accidente de trabajo en misión y desplazamiento	Cumple	El alcance cubre los desplazamientos laborales, coherente con la definición de accidente de trabajo en misión

Elaborado por:

Paola Castellanos – Responsable SGSST

Revisado por:

Johanna Tapia – Accounting Manager

Aprobado por:

José Alberto Lora – Gerente General